



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA"</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

## ESTUDIOS PREVIOS

### **ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

#### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo,



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. La Compra de computadores, impresoras entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Manual de Contratación en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

La Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales relacionadas con la protección de la salud, la seguridad, el saneamiento ambiental y el bienestar de la comunidad educativa, requiere contratar los servicios de mantenimiento de zonas verdes, fumigación integral, control de vectores y lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la sede principal y sus sedes anexas.

La necesidad de esta contratación surge de la obligación que tiene la institución de garantizar espacios físicos seguros, saludables, limpios y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y comunitarias. El adecuado mantenimiento de las zonas verdes permite conservar en óptimas condiciones los espacios exteriores, evitando el crecimiento excesivo de maleza, la acumulación de residuos vegetales y la presencia de animales o insectos que puedan representar riesgos para la salud y la seguridad de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y visitantes.

Asimismo, la prestación del servicio de fumigación y control integral de plagas constituye una medida preventiva fundamental para minimizar la proliferación de insectos rastreros y voladores, roedores y demás vectores transmisores de enfermedades que pueden afectar la salud pública dentro de las instalaciones educativas. De manera especial, se requiere implementar acciones de control del mosquito transmisor de enfermedades como dengue, zika y chikunguña, considerando las condiciones climáticas que favorecen su reproducción y



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

propagación. Estas actividades contribuyen significativamente a la prevención de riesgos biológicos y al fortalecimiento de las condiciones de bioseguridad institucional.

De igual forma, el lavado, limpieza y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento de agua potable resulta indispensable para garantizar la calidad e inocuidad del agua destinada al consumo humano y a las diferentes actividades desarrolladas por la comunidad educativa. La acumulación de sedimentos, microorganismos y agentes contaminantes en los sistemas de almacenamiento puede generar riesgos para la salud, por lo que su mantenimiento periódico constituye una medida preventiva esencial para evitar enfermedades de origen hídrico y asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

La ejecución de estas actividades contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de bienestar dentro de la institución educativa, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla requiere realizar el mantenimiento periódico de las zonas verdes de la sede principal y sus sedes anexas, con el fin de garantizar espacios limpios, seguros, organizados y ambientalmente adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, recreativas y administrativas.

El crecimiento natural de la vegetación, maleza y arbustos genera la necesidad de efectuar labores de corte de césped, poda, deshierbe, recolección y disposición de residuos vegetales, actividades indispensables para conservar la adecuada presentación de las instalaciones y prevenir la proliferación de insectos, roedores, reptiles y otros vectores que puedan afectar la salud y seguridad de la comunidad educativa.

De igual manera, el mantenimiento de las zonas verdes contribuye a la conservación y protección de los espacios ambientales de la institución, mejora las condiciones paisajísticas, favorece la circulación segura de estudiantes, docentes y visitantes, y evita el deterioro de senderos, áreas comunes, cerramientos y demás elementos de la infraestructura educativa que puedan verse afectados por el crecimiento excesivo de la vegetación.

Estas actividades constituyen acciones preventivas de carácter ambiental y sanitario que permiten mantener un entorno escolar agradable, saludable y propicio para el aprendizaje, fortaleciendo las condiciones de bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa.



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

Debido a que la institución no cuenta con el personal, herramientas y equipos especializados necesarios para desarrollar estas labores de manera permanente y eficiente, se hace necesaria la contratación de un proveedor idóneo que garantice la adecuada ejecución de los trabajos requeridos, conforme a las necesidades institucionales y a las buenas prácticas de mantenimiento ambiental.

Adicionalmente, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, los equipos técnicos, los insumos ni las certificaciones requeridas para realizar directamente estas labores, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad comprobada, que garantice la correcta ejecución de los servicios requeridos, conforme a los protocolos técnicos, ambientales y sanitarios establecidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, la presente contratación se orienta a preservar condiciones óptimas de salubridad, seguridad, higiene y conservación de la infraestructura institucional, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad educativa y al adecuado funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO.** Servicio de fumigación integral de plagas rastreras y voladores, mantenimiento de zonas verdes y lavado de tanques DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA Y SEDE ANEXA TOPACIO.

### Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102103	Servicios de fumigación y exterminación
72154055	Servicio de limpieza de tanques
70111703	Mantenimiento de zonas verdes

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SERVICIOS**

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta y cinco (155) días a



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2 Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

partir de la suscripción del acta de Inicio.

## 2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, ubicada en CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO en la ciudad de Ibagué -Tolima. Y sede Primaria

## 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la señora CECILIA LUGO LOPEZ, Auxiliar Administrativo de la institución educativa, quien actuará como supervisor de la Institución, tendrá las siguientes funciones; a) La vigilancia y control de la ejecución del contrato b) hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del Contrato c) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados d) corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, salud, pensión y ARP e) Velar por la liquidación dentro del término legal

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ITEM	DETALLE	UM	CANT
1	Aplicación de insecticidas (fumigación) para el control de insectos rastreros y voladores, (cucarachas, zancudos, hormigas, arácnidos y roedores) en la institución educativa Alberto castilla y sede anexa el topacio mes de junio y octubre	UND	2
2	Mantenimiento de zonas verdes, poda, guadañada, y limpieza de canaletas techos, en los meses de mayo, junio, agosto, octubre y noviembre.	unidad	4
4	Recogida y botada en sitio autorizado no mayor a 25 km.	M3	28
5	Lavado mecánico y desinfección de tanques PVC de 2000 LTS de almacenamiento de Agua potable sede anexa Topacio	UND	3
6	Lavado mecánico y desinfección de 2 tanques PVC de almacenamiento de agua de 1000 LTS en el mes de mayo – mes de septiembre SEDE CENTRAL	UND	2
7	Lavado mecánico y desinfección de tanque elevado EN CONCRETO de almacenamiento de agua potable de 10.000 lts	UND	1

### CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA"</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

a. Objetivo y alcance: Brindar los lineamientos necesarios para hacer del control de vectores una actividad de bajo impacto al medio ambiente. Este protocolo aplica para todas las sedes de la Institución Educativa.

b. Glosario:

**CEBOS:** Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.

**CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECÍFICOS:**

Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad animal y vegetal.

**DESECHOS O RESIDUOS PELIGROSOS.** Envases o empaques que hayan contenido plaguicidas, remanentes, sobrantes o subproductos de éstos, o el producto de lavado o limpieza de objetos o elementos que hayan estado en contacto con los plaguicidas tales como: ropa de trabajo, equipos de aplicación, equipos de proceso u otros.

**FUMIGACIÓN:** Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

**PLAGA:** Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.

**PLAGUICIDA:** Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica

**RODENTICIDAS:** Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.

**VECTOR:** Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

c. Desarrollo: El presente PROTOCOLO aplica para el control de vectores.

-Para su desarrollo se emplean plaguicidas líquidos, o solubles en agua, aplicados por métodos de aspersión, cubriendo de manera muy ajustada todas las áreas comprometidas en el control. Para realizar dichos tratamientos se hace necesario el desalojo de personal de las zonas, con el fin de evitar incomodidades causadas por el olor del plaguicida y evitar posibles intoxicaciones.

-Estos tratamientos son de acción inmediata y deben presentar una muy buena residualidad días después de realizado el tratamiento. Con los tratamientos de aspersión, el operario aplicará el insecticida en toda el área, cubriendo muy bien rincones y lugares frecuentados por las plagas.

-Para la aplicación de los insecticidas líquidos o solubles en agua, el operario empleará como protección personal guantes de nitrilo (dobles pares), protección visual de ventilación indirecta, overol enterizo o de dos piezas que lo cubran en su totalidad, protección respiratoria de doble cartucho para aplicación de insecticidas o plaguicidas, empleará también calzado apropiado para dicha aplicación, diferente a su traje de calle.

-Se debe verificar que el área a realizar fumigación se encuentre libre de personas, Tapar los alimentos e implementos de cafetería, Tapar equipos electrónicos previa coordinación con la administración para el alistamiento del área.

### **CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.**

a. Objetivo y alcance: Generar las directrices para el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua con el fin de garantizar las condiciones sanitarias. Este protocolo aplica para todas las sedes de la Institución Educativa.

b. Glosario:

**ABRASIVO:** Es una sustancia que tiene como finalidad actuar sobre otros materiales con diferentes clases de esfuerzo mecánico.

**AGUA POTABLE:** Agua tratada exenta de contaminantes, considerada apta para el consumo humano.

**DESINFECCION:** Es el conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número total de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes.



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA"</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 - 09 - 2019

**DRENAR:** Facilitar la salida de líquidos acumulados en el interior de una estructura. **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:** Dispositivos destinados para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o salud en el trabajo.

**HIPOCLORITO DE SODIO:** Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.

**LAVADO:** El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua más algún tipo de jabón o detergente.

**LIMPIEZA:** Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.

**SOLUCION:** Combinación de un sólido o de un producto concentrado con agua, para obtener una distribución homogénea de cada uno de los componentes.

**TANQUE:** Deposito diseñado para almacenar o procesar fluidos, generalmente a presión atmosférica o presión intentas relativamente bajas.

**c. Desarrollo: El presente PROTOCOLO aplica para tanques aéreos en PVC y CEMENTO.**

-Alistamiento previo: El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este de tal forma que en el desarrollo de actividades propias de la INSTITUCION EDUCATIVA se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se realizara garantizando el suministro permanente de agua en el Institución Educativa, por esto deberá realizarse en las horas de la tarde del día viernes. Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal que realice la actividad, debe utilizar los elementos y equipos de protección de ley. Se verificará las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías "desgaste, grietas y hermeticidad" si se encuentra alguna anomalía se evidenciará y se pasará el reporte para su reparación por parte de la Institución Educativa. De existir residuos sólidos presentes en el tanque se realizará la remoción manual.

-Limpieza y Lavado: Con el agua presente en el tanque se inicia el lavado en forma manual de ser necesario se utilizará hidrolavadora en el tanque de cemento, comenzando por las paredes internas y luego con el piso del tanque, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque. Se abrirá la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida se retirará de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso. Se abrirá la válvula de entrada y salida del tanque para permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías, pasado un tiempo en donde se garantiza la remoción total de los residuos cierre de las válvulas con el fin de comenzar el proceso de desinfección.



-Desinfección: Para realizar la solución de desinfectante el personal que presta el servicio debe contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se maneja una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 15%

- La cantidad de hipoclorito requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente.
- Después de realizar la solución se impregnarán las paredes del tanque con un rodillo de felpa y se dejara actuar por un tiempo de 20 a 30 min.
- Se abrirá la válvula de entrada de agua al tanque con el fin de generar un lavado manual del desinfectante.
- Se abrirá la válvula de salida del tanque
- Realizar el lavado del tanque con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua.
- Se Inicia el llenado del tanque, se sella herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos.

**Nota: Se verificará que después del lavado del tanque el flotador de este se encuentre funcionando y así evitar fugas.**

**Tabla 3. ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS DE PROTECCION PERSONAL**

CABEZA	CASCO	Quando se realice un trabajo en alturas
OJOS Y ROSTRO	MONOGAFAS DE SEGURIDAD	Quando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases , vapores y humos
	CARETA DE SEGURIDAD	Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos)	Quando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
	Respiradores autocontenidos	Quando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.
OREJAS	Orejeras Tapones desechables	En aquellos ambientes de trabajo donde se encuentra un ruido por encima de 85 decibeles



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA"</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2 Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

PIES	Botas plásticas	Cuando trabaja con químicos
	Zapatos con suela antideslizante	Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
MANOS	Guantes resistentes a productos químicos	Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinilo
TRABAJO ALTURAS	EN	Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso se usará de seguridad completo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Casco con barbuquejo</li><li>• Mosquetones y eslingas</li><li>• Línea de vida</li></ul>

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a los protocolos establecidos en el análisis del sector y especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, indicadas en el presente documento.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
8. Para el pago de los servicios, el contratista deberá presentar informe de actividades, registro fotográfico y allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de lo contrario de acuerdo a lo solicitado por el área de contabilidad deberá certificar mediante contador público las condiciones por las que no cumple con esta obligación.



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.
13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019.

### **3.2 OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:**

Garantizar que los elementos que se suministran son amigables con el medio

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$8.555.000) pesos mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.

#### **4.1. FORMA DE PAGO**

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, hasta terminar el valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de actividades

### **5. ANALISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizó el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2 Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

ITEM	DETALLE	UM	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Aplicación de insecticidas (fumigación) para el control de insectos rastreros y voladores, (cucarachas, zancudos, hormigas, arácnidos y roedores) en la institución educativa Alberto castilla y sede anexa el topacio mes de junio y octubre	UND	2	1.350.000	2.700.000	1.400.000	2.800.000	1.300.000	2.600.000
2	Mantenimiento de zonas verdes, poda, guadañada, y limpieza de canaletas techos, en los meses de mayo, junio, agosto, octubre y noviembre.	UND	4	800.000	3.200.000	780.000	3.120.000	820.000	3.280.000
4	Recogida y botada en sitio autorizado no mayor a 25 km.	M3	28	60.000	1.680.000	65.000	1.820.000	70.000	1.960.000
5	Lavado mecánico y desinfección de tanques PVC de 2000 LTS de almacenamiento de Agua potable sede anexa Topacio	UND	3	120.000	360.000	130.000	390.000	125.000	375.000
6	Lavado mecánico y desinfección de 2 tanques PVC de almacenamiento de agua de 1000 LTS en el mes de mayo – mes de septiembre SEDE CENTRAL	UND	2	100.000	200.000	110.000	220.000	110.000	220.000
7	Lavado mecánico y desinfección de tanque elevado EN CONCRETO de almacenamiento de agua potable de 10.000 lits	UND	1	250.000	250.000	230.000	230.000	260.000	260.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>8.390.000</b>		<b>8.580.000</b>		<b>8.695.000</b>

Analizados los valores de las propuestas económicas y/o cotizaciones anteriores y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, se toma como referente de precios del mercado el precio Promedio de las ofertas de cada cotización aquí relacionadas es de Ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$8.555.000) pesos mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.

## 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No.20026000009 de junio 09 de 2026, afectando rubro Mantenimiento de Jardinería, Fumigación y Otros - Conpes por \$5.000.000 Mantenimiento de Jardinería, Fumigación y Otros – Municipio \$3.555.000

## 7. REQUISITOS HABILITANTES:



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA"</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 - 09 - 2019

- a. Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
- b. Formato de hoja de vida de la función pública.
- c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- d. Fotocopia de libreta o certificado militar para hombres menores de 50 años
- e. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- f. Para contratos de Suministro o compraventa Certificado Cámara de Comercio actualizado su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.*
- i. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- j. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012 *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.*
- k. Consulta no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores de edad, ley 1918 de 2018 reglamentado por decreto 753 de 2019 en los casos a que hubiere lugar
- l. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para las Empresas debe estar suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.

- m. Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.
- n. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.



<b>Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”</b>	
<i>Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2 Vigente a partir de: 01 - 09 - 2019

- o. El representante legal de la persona jurídica debe presentar certificación de no estar inhabilitado para contratar
- p. Experiencia mínima de dos años en el mercado anexar contrato o certificación
- q. Certificación bancaria
- r. Certificación e no estar demandado por alimentos  
<https://www.redam.gov.co/>
- s. Declaración de rentas y bienes a 31 diciembre de 2025
- t. Formatos institucionales de procesos contractuales
- u. Resolución por medio de la cual se autoriza el funcionamiento o prestación del servicio de fumigación terrestre en área publica expedido por el ente competente.

### 8. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de la institución educativa una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y, en caso de existir anticipo, el buen manejo y correcta inversión del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Cuarenta (20%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	x		cien (100) smmlv	período de ejecución del contrato

### 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

### 10. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán



## Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”

Resolución de Aprobación 1700-1310 DEL 23-04-2026 - SEM

Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

Código: FORM -00

Versión: 2

Vigente a partir de:

01 – 09 - 2019

pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Así:

### Matriz de Riesgo – Control Integral de Plagas y Lavado de Tanques

Actividad	Riesgo Potencial	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Control
Fumigación contra zancudos	Inhalación de químicos, reacciones alérgicas	Media	Alto	Alto	Uso de EPP, evacuación temporal de personas, señalización y ventilación adecuada
Desratización	Contacto con sustancias tóxicas o animales	Baja	Alto	Medio	Uso de trampas seguras, aplicación dirigida, capacitación del personal
Lavado de tanques de agua	Caídas, contaminación del agua potable	Media	Medio	Medio	Arnés de seguridad, limpieza con productos certificados, enjuague y pruebas de agua
Manejo de residuos y desechos	Contaminación ambiental	Media	Medio	Medio	Disposición según normativa ambiental, almacenamiento temporal adecuado
Traslado de productos químicos	Derrames o accidentes	Baja	Alto	Medio	Transporte en envases certificados, capacitación en manejo de sustancia

Ibagué, junio 11 de 2026

  
**JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS**  
**RECTOR**

Proyecto Astrid R  
Elaboro Cecilia L